



Deinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Como lo autoriza otra certificacion dada por D. Gerónimo Gallo Contador
Principal nombrado por S.M. con fecha en Batafoz de tres de febrero de mill
seiscientos cincuenta y nueve: En cuya qualidad de difos algo ha con-
tado el Cavallero Procurador General por el pleno conocimiento que tiene
de esta familia, como por lo pp. connotado, en Pedimento que se halla pre-
sentado en dha. diligencias, y todo ello aprobado en Auto provehido
por el Señor Intendente Corredor actual; Pues lo que debemos en-
formar a S.M.; Y tambien que vos pareze que con consideracion a el
testimonio, o certificacion que se halla puesta en dho. Autos por uno de
los Escribanos de este Ayuntamiento; Por la que consta no haverse he-
cho Paciones de distincion, de a el año de mill seiscientos cincuenta y
uno, excepto el que se practico en la Parroquia de S. Pedro, en el
de mill seiscientos cincuenta y tres; Y de que los suplicantes y demas
de esta familia, y apellido, no se han incluido en cargas con resfley
ni demas que corresponde a los hombres llanos pecheros; Y de la Real
Provision expedida por los Alcaldes de los difos algo de la Ciudad de Ma-
naca, en el año pasado de setecientos treinta: Se debe continuar a dho.
suplicantes en la posesion que solicitan de tales difos algo notorios de
sanore, y de que dha. Papeles se copien en los Libros de Cartas Reales, devol-
viendo les los originales, para guarda de suyo, sin perjuizio de la propiedad
de lo que sea del agrado de S.M. Murruay Julio treinta y uno de mill
setecientos setenta y cinco años = D. Antonio Rocamora = Juan tizon
En la Ciudad de Lima a diez y ocho de Mayo de este año = Acordó que estos Papeles se

